

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	474319				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	M.C.N 26_2025_ Construcción de Portal de Acceso a la Compañía Tañarandy				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de San Ignacio / Uoc San Ignacio				
FECHA DE APERTURA	26-Septiembre-2025	HORA APERTURA	08:15	HORA FIN	08:34
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE LA DIRECCION DE UOC - PALACETE MUNICIPAL				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Ing. Com. Francisco Rodriguez - Director UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Patri Jacquet - Asistente de la UOC				

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1734568-5	CRISPIN RAMON MAZACOTTE FRETES	crispinramonmf@gmail.com
---	-----------	--------------------------------	--------------------------

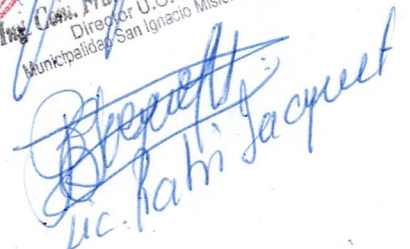
3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


Ing. Civil Crispin Mazacotte
Reg. Prof. 3186




Ing. Com. Francisco Rodriguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones


Lic. Patri Jacquet

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CRISPIN RAMON MAZACOTTE FRETES	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 212.126.850 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
CRISPIN RAMON MAZACOTTE FRETES	60	1861656	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.


4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:34 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – las siguientes ofertas no fueron abiertas.


Ing. Civil Crispin Mazacotte
Reg. Prof. 3186


Lic. Ramón Jacquet




Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 483/2021**, por la cual se regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de Contrataciones Públicas, donde se requiere una declaración jurada emanado por la máxima autoridad de la Institución Municipal de la convocante, en relación a la apertura de sobres efectuada para la "Construcción de Portal de Acceso a la Compañía Tañarandy" ID N° 474.319, a efectuarse a través de la Modalidad de la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 26/2.025**.-----

Considerando que la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su **Art. 30** establece la **Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, en este ID, la Lic. Cristina Ayala Blanco, Intendente Municipal, para la firma de la presente Declaración Jurada, quien bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, **o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley N° 7021/22, siempre que éste último esté debidamente justificado**.-----

Se efectuaron las invitaciones correspondientes publicados en el SICP, de quienes únicamente ha presentado su sobre de ofertas el Oferente Crispin Ramón Mazacotte Fretes, representado por el mismo, tratándose de la apertura para la **Construcción de Portal de Acceso a la Compañía Tañarandy**, ya que la misma debe ejecutarse ya que esto servirá de guía y orientación para los pobladores; por lo que amparados en el **Art. 30 de la Resolución N° 5695/2019**, se procede a la continuidad del Acto de apertura de sobres, viendo que el Art. 4° De la Resolución DNCP N° 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.-----

b) **Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado**. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.-----

Con la realización de una prórroga, el proceso dilataría por más el tiempo y los trabajos de construcción es de suma importancia. Los precios a ser ofertados, se analizaran que utilicen los principios de base de toda Licitación de menor cuantía que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 7021/2022, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya que se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedios.-----

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los 26 días del mes de Setiembre del año dos mil veinte y cinco.

